

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 20 DE MAYO DE 1955

Nº 12.668

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 251 de 6 de Noviembre de 1954, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto Nº 252 de 6 de Noviembre de 1954, por el cual se ordena una inscripción en el escalafón militar.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resoluciones Nos. 1686, 1687 y 1688 de 24 de Febrero de 1954, por las cuales se declaran la calidad de panameños por nacimiento.
Resolución Nº 1689 de 24 de Febrero de 1954, por la cual se expide carta de naturaleza provisional

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 1096 de 30 de Noviembre y 1097 de 1º de Diciembre de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 1098 de 2 de Diciembre de 1953, por el cual se corrige un decreto.
Resoluciones Nos. 109 de 6, 110 de 11 de Mayo de 1954, por las cuales se hacen unos traslados.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 468 de 24 de Agosto de 1954, por el cual se asignan cátedras a unos profesores.
Resuelto Nº 469 de 24 de Agosto de 1954, por el cual se autoriza cambios de nombre.
Resuelto Nº 470 de 24 de Agosto de 1954, por el cual se corrige parte de un decreto.
Resuelto Nº 471 de 24 de Agosto de 1954, por el cual se concede unas vacaciones.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 251
(DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en
Bocas del Toro.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Randal Dixon, Peón de 5ª Categoría en el Aeropuerto de Bocas del Toro en reemplazo de Antonio Hansell, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

ORDENASE UNA INSCRIPCION EN EL ESCALAFON MILITAR

DECRETO NUMERO 252
(DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1954)

por el cual se ordena una inscripción en el
Escalafón Militar.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Jacinto Iturrado, portador de la cédula de identidad personal Nº 47-8186, ha solicitado al Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se ordene su inscripción en el Escalafón Militar del Ejército de la República de 1903 y 1904, con el grado de Sub-Teniente, y al efecto ha presentado cinco declaraciones rendidas ante el Juzgado Primero Municipal de Panamá, el día 24 de Agosto de 1950, por Pedro Medina G., Urbano Medina, Alejan-

dro Walter Gómez, José Dolores Baruco, y Tomás J. Garcerán, todos ellos soldados de la Independencia, con cuyos testimonios se acredita que el peticionario prestaba servicios como miembro del Ejército Nacional el 3 de Noviembre de 1903.

Que el señor Juan Arosemena Q., Secretario General de la Institución de Soldados de la Independencia, ha certificado que en un libro de orden fechada el 16 de Noviembre de 1903, firmada por el General don Domingo Díaz, por medio de la cual dió de baja al Sub-Teniente Jacinto Iturrado.

Que estos documentos prueban que el peticionario sirvió en el Ejército de la República con el grado de Sub-Teniente, desde el 3 hasta el 16 de Noviembre de 1903.

DECRETA:

Artículo único: Inscríbase a Jacinto Iturrado, en el Escalafón de Soldados del Ejército de la República de 1903, con el grado de Sub-Teniente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DECLARASE LA CALIDAD DE PANAMEÑOS POR NACIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 1686

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1686.—Panamá, 24 de Febrero de 1954.

El señor Nelso Acosta Pérez, hijo de Agustín Acosta y de Candelaria Pérez, ciudadanos colombianos, por medio de escrito de fecha 6 de Febrero del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres: que opta por la nacionalidad panameña, y, la vez, solicita al Órgano Ejecutivo, por con-

GACETA OFICIAL

Oficiales, Avenida Norte N° 5.

ORGANO DEL ESTADO**ADMINISTRACION****Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612****OFICINA:**

Relleno de Barraza.—Tél. 2-3271

Apartado N° 3446

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Número sueldo: B/.0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de Impresos

ducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el Ordinal b) del Artículo 9° de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, el señor Nelso Acosta Pérez, ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, en donde consta que el señor Acosta nació en Panamá, Distrito y Provincia de Panamá, el día 11 de Noviembre de 1932; y

b) Certificado del Ministerio de Educación, que comprueba que el señor Acosta terminó sus estudios primarios en la Escuela "Simón Bolívar", de la Provincia Escolar de Panamá.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor Acosta ha llenado los requisitos exigidos por el Aparte b) del Artículo 9° de la Constitución,

SE RESUEVE:

Declarar, como se declara, que el señor Nelso Acosta Pérez, tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 1687

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1687.—Panamá, 24 de Febrero de 1954.

El señor Hubert Adonis Forte Denniston, hijo de Conrad Forte y de Edith Denniston de Forte, súbditos británicos, por medio de escrito de fecha 12 de Febrero del corriente año, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Organo Eje-

cutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el Ordinal b) del Artículo 9° de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, el señor Hubert Adonis Forte Denniston ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, en donde consta que el señor Forte nació en Colón, Distrito y Provincia de Colón, el día 18 de Junio de 1931; y

b) Certificado del Ministerio de Educación, que comprueba que el señor Forte terminó sus estudios primarios en la Anexa del Colegio "Abel Bravo", de Colón.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor Forte ha llenado los requisitos exigidos por el Aparte b) del Artículo 9° de la Constitución,

SE RESUEVE:

Declarar, como se declara, que el señor Hubert Adonis Forte Denniston, tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 1688

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1688.—Panamá, 24 de Febrero de 1954.

El señor Gonzalo Aguilera Azar, hijo de Augusto Aguilera, costarricense, y de Virginia Azar, colombiana, por medio de escrito de fecha 4 de Diciembre del año próximo pasado, manifiesta que renuncia positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres; que opta por la nacionalidad panameña, y, a la vez, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se declare que tiene la calidad de panameño por nacimiento, de acuerdo con el Ordinal b) del Artículo 9° de la Constitución Nacional, que dice:

"Son panameños por nacimiento:

b) Los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad, manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres y comprueban, además, que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional".

En apoyo de su solicitud, el señor Gonzalo A-

guilera Azar, ha presentado los siguientes documentos:

- a) Certificado expedido por el Director General del Registro Civil, en donde consta que el señor Aguilera nació en Colón, Distrito y Provincia de Colón, el día 14 de Febrero de 1932; y
- b) Comprobante de los resultados satisfactorios del examen rendido por el señor Aguilera ante el Jefe de la Sección de Naturalización sobre Geografía, Historia y Organización Política panameñas.

Como de los documentos presentados junto con la solicitud que es materia de consideración, se desprende que el señor Aguilera ha llenado los requisitos exigidos por el aparte b) del Artículo 9º de la Constitución,

SE RESUEVE:

Declarar, como se declara, que el señor Gonzalo Aguilera Azar tiene la calidad de panameño por nacimiento.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

EXPIDESE CARTA DE NATURALEZA PROVISIONAL

RESOLUCION NUMERO 1689

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1689.—Panamá, 24 de Febrero de 1954.

El señor Osias Mosquera, natural de Colombia, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño.

En apoyo de su solicitud, el señor Mosquera ha presentado los siguientes documentos:

- a) Cinco declaraciones de testigos rendidas ante el Juez Primero del Circuito de Panamá, para comprobar su residencia en la República por más de cinco años;
- b) Certificado expedido por el Cónsul de Colombia en Panamá, que acredita su nacionalidad colombiana de origen;
- c) Historial policivo en donde consta su buena conducta;
- d) Copia de su Cédula de Identidad Personal número 8-31955;
- e) Resultado satisfactorio del examen rendido ante el Jefe de la Sección de Naturalización, para demostrar que posee el idioma español y nociones elementales de Geografía, Historia y Organización Política Panameñas.

En vista de que la solicitud del señor Mosquera se ajusta a los requisitos constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor Osias Mosquera.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1096
(DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1953)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero, Nómbrase Maestro de Enseñanza Primaria de Cuarta Categoría en propiedad, a las siguientes personas:

Antolina Adames, para la Escuela de Quebrada Honda, Provincia Escolar de Veraguas, en reemplazo de Aminta S. de González, quien ha sido trasladada.

Joaquín López, para la Escuela de Arenas, Provincia Escolar de Veraguas, en reemplazo de Francisco Carrizo, quien ha sido trasladado.

Eulogia Cuestas, para la Escuela de Honduras, Provincia Escolar de Veraguas, en reemplazo de Clodomiro Delgado, quien ha sido trasladado.

Roberto Perlaza, para la Escuela de Pinogana, Provincia Escolar del Darién, en reemplazo de María Dominga Alvarado, quien ha sido trasladada.

Edicta C. Jiménez, para la Escuela del Mogoílón, Provincia Escolar de Los Santos, en reemplazo de Antonina Medina, quien no se ha presentado.

Edita Vargas, para la Escuela de Rabo de Gallo, Provincia Escolar de Chiriquí, por aumento de matrícula.

Artículo Segundo: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria de Cuarta Categoría en interinidad, a las siguientes personas:

Migdalia Murillo de Torres, para la Escuela del Nancito, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de Ricardo Brown, quien ha sido suspendido.

Astevia Herrera, para la Escuela de San Bartolo, Provincia Escolar de Veraguas, en reemplazo de Antolina Adames, quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 1097
(DE 1º DE DICIEMBRE DE 1953)

por el cual se nombra una Maestra de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Jilma Rosa Donoso G., Maestra de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en interinidad en la escuela José Agustín Arango, Provincia Escolar de Panamá,

en reemplazo de Gilma A. G. de López quien se retira por gravedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 1098

(DE 2 DE DICIEMBRE DE 1953)

por el cual se corrige el Decreto N° 1026, de 31 de Octubre de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrijase el Decreto N° 1026 de 31 de Octubre de 1953, en el sentido de cambiar el nombre de Jorge L. Cajar por José L. Cajar, que es el correcto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

TRASLADOS

RESOLUCION NUMERO 109

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 109.—Panamá, Mayo 6 de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1° Que los señores Bernarda Jaén y Miguel A. Jaén, Profesores regulares de Ciencias en el Primer Ciclo de Penonomé y en el Instituto Nacional respectivamente, solicitaron por mutuo consentimiento el traslado de sus correspondientes cátedras por el término de 6 meses a partir del 24 de Septiembre de 1953;

2° Que los interesados formularon dicha solicitud con el objeto de que la señorita Bernarda Jaén, terminará sus estudios de Farmacia en la Universidad de Panamá;

3° Que mediante Resolución N° 333 de 15 de Octubre de 1953 se trasladó a la Profesora Bernarda Jaén de una cátedra regular interina de Ciencias en el Primer Ciclo de Penonomé, a una cátedra regular de la misma materia en el Instituto Nacional, en reemplazo de Miguel A. Jaén, y a este profesor se le trasladó de una cátedra regular de Ciencias en el Instituto Nacional, a una cátedra interina de la misma materia en el Primer Ciclo de Penonomé;

4° Que ha vencido la interinidad de la cátedra de Ciencia que servía el Profesor Miguel A.

Jaén en el Primer Ciclo de Penonomé en reemplazo de Bernarda Jaén, por haber reintegrado la profesora titular Evida Q. de Varela;

5° Que vencida esa interinidad queda vacante la cátedra de Ciencias que servía interinamente la profesora Bernarda Jaén en el Instituto Nacional, ya que esta profesora reemplaza en interinidad a Evida Q. de Varela;

6° Que el profesor Miguel A. Jaén, estaba reemplazando en el Primer Ciclo de Penonomé a la profesora Bernarda Jaén;

RESUELVE:

Artículo único: Trasladar al Profesor Miguel A. Jaén de una cátedra regular interina de Ciencias en el Primer Ciclo de Penonomé a una cátedra regular de la misma materia en el Instituto Nacional, en reemplazo de la profesora Bernarda Jaén, quien ocupaba interinamente este puesto por arreglo especial y consentimiento de este Ministerio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

RESOLUCION NUMERO 110

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 110.—Panamá, Mayo 11 de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Trasladar a la Profesora Olga de O. de Pérez de una cátedra regular de Ciencias en el Instituto Nacional, a la misma cátedra en el Liceo de Señoritas, por necesidad del servicio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

ASIGNASE CATEDRA A UNOS PROFESORES

RESUELTO NUMERO 468

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio. — Resuelto número 468.—Panamá, agosto 24 de 1954.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo único: Asignar cátedra a los siguientes Profesores de Segunda Enseñanza, nombrados mediante Decretos Nos. 375 de 11 de Agosto de 1954 y 394 de 20 de Agosto del mismo año.

Deyanira Samaniego: Cátedra regular permanente de Educación en la Escuela Normal "J. D. Arosemena", por necesidad del servicio.

Francisco Lara C.: Cátedra regular interina de Inglés en la Escuela Secundaria de Las Ta-

blas, en reemplazo de Fanny C. de Vergara, quien tiene licencia por gravedad.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

AUTORIZASE CAMBIOS DE NOMBRE

RESUELTO NUMERO 469

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto número
469.—Panamá, Agosto 24 de 1954.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

Que los empleados que a continuación se mencionan han presentado al Ministerio de Educación los documentos requeridos en estos casos, para que se autorice el cambio de nombre que ahora tienen por el que usarán en adelante, por los motivos que en seguida se expresan,

Autorízase el cambio de nombre de los siguientes empleados, así:

Por haber contraído matrimonio:

Gudelia G. de Mong, por Gudelia Grajales, maestra de la escuela La Venta, Provincia Escolar de Coclé; Planilla N° 41—Empleado N° 255 (23.IV.54);

Lidia Mélida Oses de Vargas, por Lidia Mélida Oses, maestra de la escuela Boca de San Miguel, Provincia Escolar de Coclé; Planilla N° 41—Empleado N° 190 (20.IV.54);

Margarita G. de Quintero, Margarita Luz Guerra, maestra de la escuela Santa Marta, Provincia Escolar de Chiriquí; Planilla N° 34—Empleado N° 102 (4.VI.54);

Emérta A. R. de Villalobos, por Emérta A. Rovira Rovira, maestra de la Escuela Río Sereño, Provincia Escolar de Chiriquí; Planilla N° 34 Empleado N° 256 (7.VI.54);

Gigna González de Rodríguez, por Gigna González, maestra de la escuela Doleguita, Provincia Escolar de Chiriquí; Planilla N° 39—Empleado N° 101 (1.V.54);

Zoila V. de González, por Zoila V. Batista, maestra de la escuela La Arena, Provincia Escolar de Herrera; Planilla N° 42—Empleado N° 147 (4.V.54);

Palmira S. de García, por Palmira C. Sarasty, maestra de la escuela Mixta de Portobelillo; Provincia Escolar de Herrera; Planilla N° 36—Empleado N° 106 (5.V.54);

Alicia Cortés de Batista, por Alicia Cortés P., maestra de la escuela París, Provincia Escolar de Herrera; Planilla N° 36—Empleado N° 166 (12.V.54);

Lina L. de Gómez, por Lina Laurenza, Bibliotecaria de 3ª Categoría en el Instituto Nacional de Música, Provincia Escolar de Panamá; Planilla N° 4—Empleado N° 7 (21.V.54);

Rosa B. Chong de Moslov, por Rosa B. Chong, maestra de la escuela Domingo Díaz A., Provincia Escolar de Panamá; Planilla N° 37—Empleado N° 153 (19.VI.54);

Tenaura Ch. de Moreno, por Tenaura Chanis, maestra de la escuela Carlos M. Ballesteros, Provincia Escolar de Los Santos; Planilla N° 40—Empleado N° 80 (22.IV.54);

Reina Bravo de Jaén, por Reina Bravo, Oficial de 4ª Categoría en el Primer Ciclo Secundario de Las Tablas, Provincia Escolar de Los Santos; Planilla N° 28—Empleado N° 35 (11.VI.54);

Nidia V. de González, por Nidia Vanela, maestra de la escuela Ciruelar, Provincia Escolar de Veraguas; Planilla N° 44—Empleado N° 132 (26.VI.54);

Ernestina A. de Alcázar, por Ernestina Abrego N., maestra de la escuela Enrique Geenzer, Provincia Escolar de Colón; Planilla N° 35—Empleado N° 346 (28.VI.54);

Raimunda J. de Molinar, por Raimunda Jaques, maestra de la escuela Puerto Pilón, Provincia Escolar de Colón; Planilla N° 35—Empleado N° 156 (25.VI.54);

Antonia A. de Roach, por Antonia Alvarado Arosemena, profesora en el Primer Ciclo Secundario de La Chorrera, Provincia Escolar de Panamá; Planilla N° 24—Empleado N° 5 (5.VI.54);

Luz H. de Ramírez, por Luz G. Heinz, maestra de la escuela José G. Duque, Provincia Escolar de Panamá; Planilla N° 47—Empleado N° 55 (1.V.54);

Amada V. de Aguilera, por Amada Vega, maestra de la escuela Guillermo Andreve, Provincia Escolar de Panamá; Planilla N° 37—Empleado N° 90 (1.I.54);

Elida George de Manzzo, por Elida George, maestra de la escuela Guillermo Andreve, Provincia Escolar de Panamá; Planilla N° 37—Empleado N° 94 (1.XII.53);

María P. de Castroverde, por María P. Polo, maestra de la escuela Chupampa, Provincia Escolar de Herrera; Planilla N° 42—Empleado N° 81 (17.VII.54);

Aida Torres de Avila, por Aida Torres, maestra de la escuela República de Costa Rica, Provincia Escolar de Panamá; Planilla N° 37—Empleado N° 42 (22.IV.54);

Thelma T. de Yaker, por Thelma Tribaldo R., maestra de la escuela República de Chile N° 2, Provincia Escolar de Panamá; Planilla N° 30—Empleado N° 423 (2.VII.54);

Fidedigna R. de Morcillo, por Fidedigna Rivera, maestra de la escuela Agua Buena, Provincia Escolar de Los Santos; Planilla N° 40—Empleado N° 409 (26.IV.54);

Juana García de Cedeño, por Juana H. García, maestra de la escuela Corozal Arriba, Provincia Escolar de Los Santos; Planilla N° 40—Empleado N° 416 (13.VII.54);

Clorinda A. de Mojica, por Clorinda Alvarado, maestra de la escuela San Juan, Provincia Escolar de Veraguas; Planilla N° 44—Empleado N° 100 (19.VII.54);

Divorcio:

Benilda Checa, por Benilda Ch. de Barsallo, enfermera de 5ª categoría, en la Escuela Normal J. D. Arosemena, Provincia Escolar de Veraguas; Planilla N° 10—Empleado N° 45 (19.VI.54);

Eudolina López, por Eudolina López de Vás-

quez, maestra de la escuela Guararé Arriba, Provincia Escolar de Los Santos; Planilla N° 40—Empleado N° 146 (21.V.54);

Por haber comprobado que figuraba con nombre equivocado:

Pastora Bracho, por Pastora Bracho de Magallón, maestra de la escuela Escobal, Provincia Escolar de Colón; Planilla N° 35 — Empleado N° 141;

Inés Violeta L. de Sanchiz, por Inés V. L. de Sánchez, maestra de la escuela San Vicente de Paúl, Provincia Escolar de Colón; Planilla N° 35 Empleado N° 187.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

CORRIGESE PARTE DE UN RESUELTO

RESUELTO NUMERO 470

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 470.—Panamá, 24 de Agosto de 1954.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,
RESUELVE:

El Resuelto 414, de 27 de Julio de 1954, quedará así, en lo que a la señora Carmen Atencio se refiere:

Carmen Atencio, Subalterna de 5ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 1º de Agosto, por el período de servicio que va del 18 de Agosto de 1953 al 15 de Julio de 1954.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 471

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 471.—Panamá, Agosto 24 de 1954.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,
Vista la solicitud de vacaciones presentada por el señor Luis M. Tovar J., Inspector Técnico de 2ª categoría en las Escuelas Secundarias, que hace de conformidad con las disposiciones legales vigentes y con la aprobación de su jefe inmediato y la Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del 17 de Junio de 1953,

RESUELVE:

Conceder dos meses de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 1º de Septiembre de 1954, al señor Luis M. Tovar J., Inspector Técnico de 2ª categoría en las Escuelas Secundarias, por 22 meses de servicio hasta el 31 de Julio de 1954.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaria del Abogado del conocimiento, del Instituto de Fomento Económico, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario que en este despacho se adelanta contra Santiago González Zevallos como fiador solidario de Enrique Wittgreen se ha señalado el día lunes 13 de junio de 1955 para que dentro de las horas de la mañana establecidas por la ley tenga lugar el remate de las fincas que a continuación se describen, de propiedad del ejecutado:

Finca número 2629, inscrita en el folio 398 del tomo 334, de la Sección de Propiedad, Provincia de Veraguas, que consiste en lote de terreno denominado Villa Hermelinda, que formó parte de la finca denominada El Concejo, situado en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas. Linderos: Norte, Solar número 14 de la Urbanización de la Finca denominada El Concejo; Sur, Carretera Nacional que conduce de Santiago para Aguadulce; Este, lote número 3; y Oeste, lote de la misma Urbanización, o sea la finca mencionada. Medidas: Por el Norte, 10 metros; por el Sur, 10 metros; por el Este, 30 metros; y por el Oeste 30 metros, ocupando una superficie de trescientos (300) metros cuadrados. Esta finca tiene un valor registrado de ciento cuarenta balboas (B/. 140.00) y se encuentra libre de gravámenes.

Finca número 2978, inscrita al folio 154, del tomo 372, de la Sección de Propiedad, Provincia de Veraguas, que consiste en lote de terreno situado en la antigua Calle Real Sur, hoy Avenida Segunda, en el área de la ciudad de Santiago, distrito del mismo nombre, Provincia de Veraguas. Linderos y medidas lineales: Norte, casa y patio de los herederos de Ramón González y mide 40 metros con 70 centímetros; Sur, casa y patio de Benigna Medina y mide 44 mts. con 70 centímetros; Este, Calle antiguamente Real Sur, hoy Avenida Segunda y mide 8 meros, 75 centímetros; y Oeste, camino que conduce a la antigua Calle del Chorrillo, hoy Avenida Primera y mide 8 metros lo que hace una superficie total de 371 metros cuadrados con 9.140 centímetros cuadrados. Esta finca tiene un valor registrado de doscientos cincuenta balboas (B/. 250.00), y se encuentra libre de gravámenes; y aparece inscrita a nombre de Santiago González solamente.

Para ser postor hábil se requiere, consignar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco (5%) por ciento de la base del remate, suma que perderá el rematante a beneficio del ejecutado si adjudicada definitivamente la propiedad desistiere del remate.

Servirá de base para el remate la suma de noventa y tres balboas treinta y dos centésimos (B/.93.32) por la finca número 2629, y por la finca número 2978, ciento sesenta y seis balboas sesenta y seis centésimos (B/. 166.66).

Desde las ocho antes meridiano hasta las doce meridiano se admitirán las propuestas; y desde esta última hora hasta la una pasado meridiano se oirán las pujas y repujas hasta el momento de adjudicar al mejor postor la propiedad.

Dora Arosemena,
Secretaria.

L. 5734
(Única publicación).

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo —hipotecario— propuesto por Arturo Viejo contra Jerónimo de Freitas, se ha señalado el día veinticinco (25) ed mayo próximo, para que dentro de las horas legales, tenga lugar el remate del bien perteneciente al demandado y que a continuación se describe:

“Finca N° 21.489, inscrita al folio 238 del tomo 515 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno con una superficie de cuatrocientos seis metros cuadrados con veinticinco de-

metros cuadrados (406mts. 25 dc.), cuyos linderos y medidas son los siguientes: N° 3 de la manzana 46 "A", situado en el Parque Lefevre, Sabanas, con los siguientes linderos y medidas: Norte, linda con la calle "K" y mide 12 metros, con 50 decímetros; Sur, linda con lote número 26 y tiene la misma medida; Este, linda con lote N° 2 y mide 32 metros con 50 centímetros; y Oeste, linda con el lote número 4 y mide 32 metros con 50 centímetros. Superficie: Ocupa una superficie de cuatrocientos seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (406 mts. 25 dmc.).

Servirá de base para el remate de la finca antes descrita, la suma de quinientos noventa balboas (B/. 590.00) y serán posturas admisibles, las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Se aceptarán ofertas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien al mejor postor.

Panamá, 25 de Abril de 1955.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 5695

(Única publicación)

EDICO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que el señor Mario de Diego, en su carácter de Gerente General del Instituto de Fomento Económico (IFE), por medio de apoderado, solicita al Tribunal en memorial presentado el 25 de febrero último, que se conceda a la institución que representa, título constitutivo de dominio sobre una casa ubicada en calle Bolívar de la población de La Chorrera, la cual ha sido construida de bloques de arcilla, de una sola planta, piso de mosaicos y techo de zinc, la cual mide de frente 8 metros 12 centímetros por 14 metros 10 centímetros de fondo. El lote sobre el cual fue construida es de propiedad del Municipio de La Chorrera, dentro de los siguientes linderos: Norte, solar vacante de propiedad municipal; Sur, la Avenida Central; Este, casa de Antonio Pérez anteriormente de Juan Gómez y Oeste, predio de Clotilde Rodríguez.

Por tanto, de acuerdo con lo que establece el ordinal 29 del artículo 1895 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días, a fin de que los que se crean con algún derecho lo hagan valer dentro del término expresado y se tiene copia del mismo a disposición de parte interesada para su publicación

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 17-T

El suscrito Gobernador Provincial de Tierras y Bosques de la Provincia de Chiriquí,

HACE SABER:

Que los señores Generoso González y Cornelio González, por medio de su apoderado especial Licenciado Félix Abadía A., han formulado la siguiente solicitud de título de propiedad por compra a la Nación:

"Señor Gobernador:—Yo, Félix Abadía A., abogado, en ejercicio del poder anterior, atentamente pido a usted, se sirva expedir título de plena propiedad a favor de mis mandantes señores Cornelio González y Generoso González sobre un globo de terreno que poseen en el Distrito de Gualaca, con capacidad de 6 hectáreas con 6120 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, José del C. Castillo; Sur, Juan Luis Muñoz; Este, Guerra Hermanos y Oeste, Feliciano Ríos y Alberto Ortega. Para acreditar que se trata de tie-

rras baldías nacionales, que son de las adjudicables y que este globo de terreno lo vienen poseyendo mis mandantes quieta y pacíficamente, presento las declaraciones de Virgilio Vergara y Temistocles Patiño, residentes en esta ciudad, a quienes también se les interrogará sobre generales de la ley.—Acompaño plano en duplicado y demás documentos exigidos por la ley.—Derecho: Artículo 61 de la Ley 29 de 1925 y 19 de la Ley 21 de 1921.—David, Marzo 2 de 1955.—(fdo.) F. Abadía A. Céd. 19928".

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija el presente Edicto en el lugar acostumbrado de la Oficina de Tierras y Bosques y en la Alcaldía Municipal del Distrito de Gualaca, por el término de treinta (30) días. Al interesado se le don las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario local.

El Gobernador,

El Oficial de Tierras y Bosques,

F. G. SAGEL.

J. D. Villarreal.

L. 20.927

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 18-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Juan Manuel Araúz Junior, por medio de su apoderado especial señor Félix Abadía A., ha formulado la siguiente solicitud de título de propiedad por compra a la Nación:

"Señor Gobernador:—Yo, Félix Abadía A., abogado en ejercicio del anterior poder, atentamente pido a usted se sirva expedir título de plena propiedad a favor de mi mandante el señor Juan Manuel Araúz Junior sobre un globo de terreno que posee en el Distrito de Gualaca, con capacidad de 63 hectáreas con 1250 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Rafael Quirós y tierras libres; Sur, Feliciano Ríos, Gonzalo Tribaldos y José del C. Castillo; Este, Ricardo Roque y Fermín Estribi y Oeste, Francisco Saldaña, Pedro Ortiz y Alberto Ortega. Para comprobar que se trata de tierras baldías nacionales; que son de las adjudicables y que este globo de terreno lo viene poseyendo mi mandante quieta y pacíficamente, pido se reciba declaración a los señores Virgilio Vergara y Temistocles Patiño, con residencia en esta ciudad. Acompaño el plano en duplicado y demás documentos exigidos por la ley.—Derecho: Art. 61 de la Ley 29 de 1925 y 19 de la Ley 21 de 1921.—David, Febrero 25 de 1955.—(fdo.) F. Abadía A."

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija este Edicto por treinta días en el lugar acostumbrado de esta Oficina de Tierras y Bosques y en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Gualaca, por igual término, y al interesado se le dan las correspondientes copias para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario local.

El Gobernador,

El Oficial de Tierras y Bosques,

F. G. SAGEL.

J. D. Villarreal.

L. 20.928

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 21-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor José Bauche Cedeño, por medio de su apoderado especial señor Julio Miranda M., ha presentado la siguiente solicitud de título de plena propiedad por compra a la Nación:

"Señor Gobernador:—Ejerciendo el poder que se me

confiere arriba y que acepto, pido a usted que mediante la tramitación legal correspondiente, a favor del señor José Bauche C., se expida título de plena propiedad nacional sobre un lote de terreno cultivado en pasto artificial, debidamente cercado y con una posesión muy antigua, midiendo una superficie de nueve hectáreas y mil doscientos noventa y siete metros cuadrados (9 hts. 1,297 M2.) y comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, finca de la sucesión de Carlos Arturo Miró; Sur, camino del San Juan a la ciudad de David; Este, finca de la sucesión de Carlos Arturo Miró, y Oeste, posesiones de Quintín Morales y Ricardo Esquivel.—Para comprobar que se trata de un lote de terreno cultivado, cercado y con posesión antigua y tranquila, pido a usted declaración a los señores Luis Muñoz y Antonio Vega, de este vecindario.—David, Abril 12 de 1955. (fdo.) J. Miranda M."

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija este Edicto en el lugar acostumbrado de esta Oficina de Tierras y Bosques por treinta días, y en la Alcaldía Municipal del Distrito de David, por igual término, y al interesado se le dan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario local.

El Gobernador,

El Oficial de Tierras y Bosques,

L. 20.941

(Única publicación)

F. G. SAGEL.

J. D. Villarreal.

EDICTO NUMERO 22-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Antonio Jiménez, varón, mayor, panameño, albañil, vecino de la ciudad de David, con cédula número 28-32441, ha pedido se le adjudique a título de plena propiedad por compra a la Nación, un globo de terreno ubicado en las afueras de la ciudad de David, con una superficie de doscientos noventa y nueve metros cuadrados con cuarenta centímetros de metro cuadrado 299.40 M.C.) dentro de los linderos siguientes: Norte, con posesión de Adriana Aizpurúa; Sur, con posesión de Pedro de León; Este, Calle Octava Este, y Oeste, con el mismo predio de Pedro de León.

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija este Edicto en esta Oficina de Tierras y Bosques y también en la Alcaldía Municipal del Distrito de David, por el término de treinta (30) días, y al interesado se le dan las copias correspondientes para que las haga publicar en un diario local, por tres veces consecutivas y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

El Gobernador,

El Oficial de Tierras y Bosques,

L. 20.933

(Única publicación)

F. G. SAGEL.

J. D. Villarreal.

EDICTO NUMERO 23-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Luis Estribi Paredes, por memorial de la fecha, ha presentado la siguiente solicitud de título de plena propiedad por compra a la Nación.
"Señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí
Sección de Tierras y Bosques
Presente.

Yo, Luis E. Paredes, mecánico, panameño, mayor de edad, casado, residente en esta ciudad de David y portador de la cédula de identidad personal número 19-1378, concurre ante usted para solicitarle, como lo hago por medio de este escrito, se sirva adjudicarme a título de

plena propiedad por compra a la Nación, un globo de terreno situado en Cerro Pando, Distrito de Bugaba, el cual vengo ocupando y tiene una superficie de cuarenta y tres hectáreas con 5,325 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, quebrada Coloradito y Carretera Interamericana; Sur, Río Chiriquí Viejo; Este, predio de Aristides Abadía y Quebrada sin nombre, y Oeste terreno de un señor Graham.

Para probar la ocupación de este terreno, pido a usted recibir declaración a los señores Antonio Herrera y Efraín Isaza, mayores de edad y de este vecindario, quienes serán interrogados sobre el particular.

Le acompaño los planos respectivos y demás documentos legales y le pido acoger esta solicitud y darle el trámite de Ley.

David, Abril 18 de 1955.

(Fdo.) Luis E. Paredes."

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija este Edicto en el lugar acostumbrado de esta Oficina de Tierras y Bosques por treinta (30) días y en la Alcaldía Municipal de Bugaba, por igual término, y al interesado se le dan las copias correspondientes, para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario local.

El Gobernador,

El Oficial de Tierras y Bosques,

L. 20.945

(Única publicación)

F. G. SAGEL.

J. D. Villarreal.

EDICTO NUMERO 24-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor José Russo, por memorial de fecha 29 del presente mes, ha formulado la siguiente solicitud de título de plena propiedad por compra a la Nación:

"Señor Gobernador de la Provincia—Admor, de Tierras y Bosques.—Presente.—Yo, José Russo, varón, mayor de edad, industrial, vecino de la ciudad de David, con cédula de identidad personal número 47-28256, con todo mi respeto le pido que se sirva adjudicarme a título de plena propiedad por compra a la Nación un globo de terreno que vengo ocupando ubicado en el Valle La Sierpe, en el Distrito de Boquete, con una área de 85 hectáreas y 6,001 metros cuadrados y 82 centímetros de metro cuadrado, los linderos siguientes: Norte, terrenos de Frank Linares; Sur, el Río Chiriquí Viejo; Este, terrenos de Frank Linares, y Oeste, terrenos de Frank Tedman. Este terreno lo tengo cultivado con árboles de café, no contiene yacimientos minerales, no está gravado con servidumbre ni tiene maderas preciosas y es de los adjudicables.—Para acreditar mi dicho, pido se le tome declaración a los señores Frank Linares y Daniel Véliz, mayores, varones, de este vecindario y conocedores del referido terreno. Acompaño los siguientes documentos: Licencia de mensura, informe del Agrimensor que efectuó la mensura, plano por duplicado y recibo de Rentas Internas, en que consta el pago inicial o sea la mitad del valor del terreno.—David, Abril 19 de 1955. (fdo.) José Russo."

Y para que sirva de formal notificación a los interesados se fija este Edicto en el lugar de costumbre de esta Oficina de Tierras y Bosques, por treinta (30) días, y en la Alcaldía Municipal del Distrito de Boquete, por igual término, y al solicitante se le dan las copias correspondientes, para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario local.

El Gobernador,

El Oficial de Tierras y Bosques,

L. 21.008

(Única publicación)

F. G. SAGEL.

J. D. Villarreal.